

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDÍA MUNICIPAL COROZAL – SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO, ADMINISTRATIVA E INCLUSIÓN SOCIAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARÍA DE DESPACHO
MODALIDAD DEL PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA	COROZAL, JULIO DE 2026

En virtud a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, previo a cualquier proceso de selección del contratista o de la firma del contrato respectivo, la entidad pública deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; para ello señala la necesidad de la elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos, según corresponda a la modalidad de contratación.

La administración pública con el desarrollo legal nutrido vigente, exige cada día más de equipos de gobiernos preparados intelectualmente para cumplir con la prestación de servicios inherentes a las competencias asignadas a los organismos del Estado. Para el logro de los objetivos y metas que se trazan se hace necesario que los administradores de lo público se rodeen de personal capaz de asimilar los retos sin que ello implique consecuencias finales en lo fiscal, disciplinario y penal que empañen la labor del servidor. La limitación de las plantas de personal impide que los servidores públicos puedan cumplir con dicha carga misional, haciéndose necesario complementar la acción administrativa con contratistas idóneos a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. El Decreto 2209 de 1998 en su artículo 1º, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, y que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando no es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

El Decreto Nacional No. 1082 de 2015, reglamentario de la Contratación Pública, consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 lo concerniente a los estudios previos. Al respecto, consagra para el caso de la contratación directa que son el soporte para elaborar el contrato y como mínimo deben contener los elementos señalados en dicha disposición, a saber: i) La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación; ii) El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto; iii) La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos; iv) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración; v) Los criterios para seleccionar la oferta más favorable; vi) El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo; vii) Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación, y viii) La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

Además, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto No. 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis del sector que hará parte del expediente procesal del contrato. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y la modalidad de selección del mismo, que al ser contratación directa, se estableció por parte de Colombia Compra Eficiente que en estos casos no es necesario que se haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El acceso a la justicia constituye un derecho fundamental y un elemento esencial para la garantía de los derechos humanos, la convivencia pacífica y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones públicas. Sin embargo, en el municipio de Corozal persisten dificultades asociadas al conocimiento y uso adecuado de los mecanismos institucionales disponibles para la protección de derechos, la atención de conflictos y el acceso a los servicios de justicia.

Una parte de la población presenta limitaciones en el reconocimiento de las rutas de atención, los mecanismos de protección constitucional, los procedimientos para la defensa de sus derechos y las alternativas de resolución pacífica de conflictos. Esta situación genera barreras para el ejercicio efectivo de la ciudadanía, dificulta la atención oportuna de problemáticas sociales y reduce las posibilidades de acceso a la oferta institucional dispuesta por el Estado.

Adicionalmente, el desconocimiento de los canales de atención y de los mecanismos de participación ciudadana puede contribuir a la persistencia de conflictos comunitarios, la vulneración de derechos y la baja articulación entre la comunidad y las entidades responsables de garantizar el acceso a la justicia. Esta realidad evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades ciudadanas y promover una mayor apropiación de los instrumentos legales e institucionales existentes, que permitan mejorar el ejercicio de los derechos, la convivencia social y la participación de la comunidad en los asuntos de interés colectivo.

El presente proyecto se justifica por la necesidad de fortalecer los conocimientos de la población sobre los mecanismos de acceso a la justicia, protección de derechos y rutas institucionales de atención en el municipio de Corozal. El desconocimiento de estas herramientas puede limitar el ejercicio efectivo de los derechos ciudadanos y el acceso oportuno a los servicios ofrecidos por las entidades competentes.

Mediante el desarrollo de jornadas de capacitación se busca brindar a la población beneficiaria herramientas que contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades ciudadanas, promoviendo una mayor participación comunitaria, el conocimiento de los mecanismos de protección de derechos y la resolución pacífica de conflictos.

Así mismo, la ejecución del proyecto contribuye al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de las acciones orientadas a promover la convivencia ciudadana, la participación comunitaria y el acceso efectivo a la justicia, generando beneficios sociales para la población del municipio de Corozal.

El proyecto se encuentra incluido dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024/2027, así:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024/2027 “Juntos construimos oportunidades”	
Línea estratégica:	Corozal avanzando hacia la justicia social, la seguridad y la equidad

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

Programa(s) Plan de Desarrollo:	Promoción al acceso a la justicia (1202)
--	--

De igual manera dentro del plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2026 se tiene contemplado contratar los servicios profesionales en materia de la administración pública, siendo necesario personal calificado con la experiencia e idoneidad para la prestación del servicio.

2. ESTUDIO DEL SECTOR.

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.16.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *“No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”*.

2.1. PERSPECTIVA LEGAL.

La necesidad que presenta la entidad se satisface a través de la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. La escogencia del contratista se efectúa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con arreglo a la modalidad de contratación directa, siendo este el aspecto legal que regula la necesidad.

2.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y FINANCIERA.

Esta entidad ha contratado en vigencias anteriores servicios similares mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, la Entidad fue satisfecha con los servicios prestados por cuanto los contratistas cumplieron satisfactoriamente con las obligaciones adquiridas.

Los valores estipulados para dichas contrataciones, han guardado una paulatina semejanza, variando solo bajo criterios legales y comerciales como la aplicación de la indexación respectiva, al porcentaje de aumento del salario mínimo legal vigente por cada vigencia o en su defecto con el aumento del costo de vida fijado por el DANE. Además de lo anterior, el valor de la contratación también atiende al número y a la complejidad de las actividades contractuales perseguidas con el servicio a contratar, el mayor o menor beneficio que brinda a la entidad y la idoneidad y experiencia del contratista.

En ese sentido el tipo de remuneración que se ha venido utilizando en anteriores procesos contractuales y en el presente, obedece a un valor mensual fijo, acorde con las calidades de estudio, experiencia, habilidades y destrezas del contratista, así como al monto de las actividades a ejecutar.

2.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TECNICA.

El Municipio de Corozal, durante los años, 2022, 2023, 2024 y 2025, viene realizando este tipo de contratación de servicios de apoyo a la gestión, los cuales se pueden verificar en la plataforma de secop.

Igualmente, la Entidad Estatal requiere contratar los servicios de una persona Jurica que cuente con el personal que se detalla a continuación:

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

Cargo	Perfil y requisitos mínimos	Funciones
Coordinador del Proyecto	Profesional en Economía, Administración de Empresas o áreas afines, con especialización y experiencia en coordinación de proyectos.	• Coordinar la ejecución técnica, administrativa y logística del proyecto. • Realizar seguimiento al cumplimiento de actividades y consolidar el informe final.
Profesional en Derecho	Profesional en Derecho con experiencia en procesos de capacitación y formación comunitaria.	• Orientar las capacitaciones relacionadas con acceso a la justicia, protección de derechos, mecanismos constitucionales y rutas institucionales de atención.
Profesional en Psicología	Profesional en Psicología con experiencia en procesos formativos y comunitarios.	• Desarrollar actividades relacionadas con resolución pacífica de conflictos, convivencia ciudadana y fortalecimiento de habilidades sociales.
Profesional en Trabajo Social	Profesional en Trabajo Social con experiencia en trabajo comunitario y capacitación social.	• Liderar procesos de participación ciudadana, fortalecimiento comunitario y articulación con la población beneficiaria.
Apoyo Logístico	Bachiller, técnico o tecnólogo con experiencia en apoyo operativo para eventos y capacitaciones.	• Apoyar la organización, convocatoria, registro de participantes, montaje logístico y desarrollo de las actividades programadas.

Además de lo anterior, se tiene como antecedente que la clase de servicios requeridos por la entidad en esta oportunidad se han contratado con personas jurídicas, que gozan de idoneidad y experiencia, obteniendo los resultados deseados y alcanzado los objetivos definidos.

De igual manera se deja constancia por parte de la Secretaria Administrativa de Gobierno e Inclusión Social de que no existe personal suficiente en planta con la especialización multidisciplinaria que se requiere para ejecutar las actividades del objeto contractual.

En ese sentido, se estima que el servicio que se pretende contratar se encuentra dentro de los parámetros generales de riesgo que su labor entraña, siendo por tanto soportada la misma con la exigencia de acreditar experiencia en las áreas indicadas.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

2.4 ANALISIS DEL RIESGO.

Se estima que el servicio que se pretende contratar, se encuentra dentro de los parámetros generales de riesgo que su labor entraña, siendo por tanto soportada la misma con la exigencia de acreditar experiencia en las áreas indicadas, además de fijar el pago de los servicios prestados previa presentación de informe de gestión, así como de expedición de certificado por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

3. OBJETO A CONTRATAR:

El contrato a suscribirse tendrá por objeto lo siguiente: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCESOS DE FORMACIÓN EN TEMAS DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE COROZAL”**

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1.1 OBJETIVOS:

a) Objetivo general: Fortalecer los conocimientos de la población sobre los mecanismos de acceso a la justicia en el municipio de Corozal.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FUENTES DE VERIFICACIÓN
Número de capacitaciones	Medido a través de: Número Meta: 5 Tipo de fuente: Documento oficial	1. Registros fotográficos. 2. Listas de asistencia 3. Informe de supervisión.

b) Objetivos específicos:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
1	Promover el conocimiento de las rutas institucionales de atención y los mecanismos de protección de derechos existentes en el municipio de Corozal.
2	Generar espacios de formación y participación ciudadana en temas de acceso a la justicia y resolución pacífica de conflictos.
3	Fortalecer las capacidades ciudadanas para el ejercicio de derechos y el acceso a los servicios institucionales de justicia.

3.1.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

La estrategia estará orientada al fortalecimiento de conocimientos relacionados con los mecanismos de acceso a la justicia, protección de derechos, rutas institucionales de atención, participación ciudadana y resolución pacífica de conflictos.

Para el cumplimiento del objetivo propuesto se desarrollarán cinco (5) jornadas de capacitación presencial con metodología participativa, mediante exposiciones, talleres prácticos, actividades grupales y espacios de interacción que faciliten la apropiación de conocimientos por parte de los participantes.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

Las temáticas por desarrollar serán las siguientes:

Actividad	Temática
Capacitación No. 1	Derechos ciudadanos y acceso a la justicia
Capacitación No. 2	Mecanismos de protección y rutas institucionales
Capacitación No. 3	Resolución pacífica de conflictos
Capacitación No. 4	Participación ciudadana y convivencia comunitaria
Capacitación No. 5	Atención integral y fortalecimiento comunitario

Para la ejecución de las actividades se dispondrá del talento humano idóneo y de los recursos logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas de formación.

• **TALENTO HUMANO REQUERIDO**

Cargo	Perfil y requisitos mínimos	Funciones
Coordinador del Proyecto	Profesional en Economía, Administración de Empresas o áreas afines, con especialización y experiencia en coordinación de proyectos.	- Coordinar la ejecución técnica, administrativa y logística del proyecto. - Realizar seguimiento al cumplimiento de actividades y consolidar el informe final.
Profesional en Derecho	Profesional en Derecho con experiencia en procesos de capacitación y formación comunitaria.	Orientar las capacitaciones relacionadas con acceso a la justicia, protección de derechos, mecanismos constitucionales y rutas institucionales de atención.
Profesional en Psicología	Profesional en Psicología con experiencia en procesos formativos y comunitarios.	Desarrollar actividades relacionadas con resolución pacífica de conflictos, convivencia ciudadana y fortalecimiento de habilidades sociales.
Profesional en Trabajo Social	Profesional en Trabajo Social con experiencia en trabajo comunitario y capacitación social.	Liderar procesos de participación ciudadana, fortalecimiento comunitario y articulación con la población beneficiaria.
Apoyo Logístico	Bachiller, técnico o tecnólogo con experiencia en apoyo operativo para eventos y capacitaciones.	Apoyar la organización, convocatoria, registro de participantes, montaje logístico y desarrollo de las

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

Cargo	Perfil y requisitos mínimos	Funciones
		actividades programadas.

3.2 OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

El contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones así:

3.2.1. Obligaciones específicas

1. Cumplir con el objeto contractual de manera autónoma e independiente
2. Desarrollar el objeto del contrato proporcionando el personal que se especifica en el cuadro de talento humano señalado en el numeral 3.1.2 (Descripción técnica) del estudio previo.
3. Ejecutar el objeto contractual atendiendo los objetivos y descripción técnica señalados en el Numeral 3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR del estudio previo de necesidad y conveniencia

3.2.2. Obligaciones Generales:

- Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
- Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Prestación de Servicios.
- Las demás que le sean asignadas y/o se requieran por parte de la Alcaldía Municipal de Corozal, relacionadas con el objeto de contrato, previa aprobación del supervisor del contrato.
- Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
- Presentar el informe final, en el formato establecido por el supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas durante la ejecución del objeto contratado.
- Para efectos de legalización del contrato, el contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato.

3.3 TIPO DE CONTRATACIÓN.

El contrato a realizarse será de prestación de servicios profesionales, el proceso de selección que se adelantara es de CONTRATACION DIRECTA, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4, literal h) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, Capítulo II, Sección 1, Subsección 4º, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

3.4 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El término de ejecución será de **UN (1) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la póliza única de garantía y expedición del registro presupuestal.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	1 MES			
	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM4
Contratar al talento humano y alistar la logística				
Realización de capacitaciones				
Organización y entrega del informe final de resultados.				

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Corozal, en el Departamento de Sucre.

3.6. CLASIFICACION DE NIVEL:

80111600: Servicios de personal temporal

80161500: Servicios de desarrollo de programas de capacitación

80161700: Servicios de formación y talleres educativos

3.7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El Municipio se obliga a:

- 1) Reconocer al CONTRATISTA los honorarios pactados en el presente Contrato.
- 2) Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley.
- 3) Supervisar la ejecución del presente contrato, a través de un supervisor que se designe de acuerdo con las normas legales sobre la materia.
- 4) Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de la ley.
- 5) Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la modalidad de Selección del Contratista se realizará de conformidad al art. 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, correspondiente a la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que es del siguiente tenor: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para todos los efectos legales y fiscales, la contratación asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$29.433.000)**, el cual será pagado así: Un 50% a título de anticipo una vez suscrita el acta de inicio previa aprobación de la póliza única de garantías y expedición del registro presupuestal y el 50% final una vez cumplido el objeto contractual, previa presentación por parte del contratista del informe final de ejecución y constancia de pago de la seguridad social del personal utilizado para la ejecución de las actividades contractuales, por parte del supervisor el informe de supervisión y certificado de cumplimiento, donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Este valor se encuentra incorporado en Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Corozal, vigencia fiscal 2025, amparado en el **CDP N° 26000279 del 09 de junio de 2026**, expedido por la Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto Municipal.

El valor del contrato se determinó mediante análisis de costos por componente, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios intuitu personae, donde el componente principal es la calidad intelectual y experiencia del equipo multidisciplinario requerido.

Se desglosa de la siguiente manera:

Componente	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal
Coordinador del Proyecto	1 mes	\$8.500.000	\$8.500.000
Profesional en Derecho	1 mes	\$6.800.000	\$6.800.000
Profesional en Psicología	1 mes	\$6.300.000	\$6.300.000
Profesional en Trabajo Social	1 mes	\$5.800.000	\$5.800.000
Apoyo Logístico	1 mes	\$2.033.000	\$2.033.000
Subtotal Honorarios	-	-	\$29.433.000

5.1. Metodología de cálculo de honorarios:

- Se tomaron como referencia los honorarios promedio del mercado para profesionales con experiencia en capacitación y formación ciudadana en el Caribe colombiano (fuente: contratos publicados en SECOP II de municipios de Sucre, Córdoba y Bolívar durante 2024-2026).
- Se consideró el nivel de especialización requerido (formación en acceso a la justicia, resolución de conflictos y trabajo comunitario).

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

- Se incluyeron los costos asociados a la movilidad, materiales didácticos, refrigerios, logística de salones y demás insumos necesarios para las 5 jornadas de capacitación.
- El valor resulta razonable y proporcionado al objeto contractual, toda vez que el 92% aproximadamente corresponde a recurso humano calificado y solo el 8% a gastos logísticos operativos.

El presupuesto oficial es el siguiente:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	V. UNIDAD	V. TOTAL
1	Coordinador del proyecto (ECONOMISTA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS/ESPECIALISTA EN PROYECTOS)	1	UNIDAD	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000
2	Profesional en derecho, especializado, con experiencia en capacitaciones	1	UNIDAD	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000,00
3	Profesional en Psicología, con experiencia en capacitaciones	1	UNIDAD	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000,00
4	Profesional en Trabajo social, con experiencia en capacitaciones	1	UNIDAD	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000,00
5	Apoyo logístico, bachiller o tecnico	3	UNIDAD	\$ 1.800.000	\$ 5.400.000,00
6	REFRIGERIOS Un sándwich de pan tajado con jamón de cerdo y queso mozzarella o tipo sabana y/o Jugo de caja de 200 CC o bebida gaseosa de 250 ml, debidamente empacado cumpliendo los protocolos de bioseguridad	100	UNIDAD	\$ 15.000,00	\$ 1.500.000,00
7	Libretas media carta con portada a color de 100 hojas con logos institucionales	100	UNIDAD	\$ 35.000,00	\$ 3.500.000,00
8	Termos de café para los días de las capacitaciones	16	UNIDAD	\$ 40.000,00	\$ 640.000,00
9	Sonido amplificado de 5000watt de potencia , Consola análogo de 4 canales, 2 bajos activos , 2 micrófonos inhlambricos	1	UNIDAD	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
10	HIDRATACIÓN AGUA En botellas de 250 ml x24 und	10	UNIDAD	\$ 12.000,00	\$ 120.000,00
11	Pendon a full color con araña, Banner de 1M de ancho con 2M de largo (con logos institucionales)	1	UNIDAD	\$ 400.000	\$ 400.000
12	Alquiler de Silla plástica con brazo, con acomodación y transporte incluido al lugar del evento	100	UNIDAD	\$ 5.000,00	\$ 500.000,00
13	Alquiler de Mesa plastica cuadrada, con acomodación y transporte incluido al lugar del evento	4	UNIDAD	\$ 7.000,00	\$ 28.000,00
TOTAL SIN IVA					\$ 25.088.000,00
IVA					\$ 4.345.000,00
TOTAL CON IVA					\$ 29.433.000,00

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato Intuito persona, y por ser una de las causales de selección por contratación directa según el literal h), numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario establecer criterios de selección y tampoco es necesaria la comparación de varias ofertas.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

7. ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En el presente proceso la Entidad Estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde básicamente podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso el Municipio no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

7.1. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS.

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efecto	Medida de mitigación
Operacionales	Baja participación de la población convocada en las jornadas de capacitación.	Media	Media	Incumplimiento de la meta de beneficiarios programados.	Realizar convocatorias oportunas, seguimiento a los participantes y difusión previa de las actividades.
Operacionales	Inconvenientes logísticos durante el desarrollo de las capacitaciones.	Baja	Media	Retrasos o afectación en la ejecución de las jornadas programadas.	Planificar anticipadamente los requerimientos logísticos y realizar verificaciones previas a cada actividad.
Administrativo	Retrasos en la programación o ejecución de las actividades del proyecto.	Baja	Media	Afectación del cronograma y cumplimiento de las metas establecidas.	Realizar seguimiento permanente al cronograma y fortalecer la coordinación entre los responsables de la ejecución del proyecto.

7.2 FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo a la circunstancia expuesta antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, será hacer un seguimiento continuo de las tareas contractuales asignadas, a través de los informes de gestión que debe presentar el contratista por periodos mensuales, ante el supervisor del contrato.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

8. ANALISIS EFECTUADO SOBRE LA PERTINENCIA DE EXIGIR GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar sus obligaciones contractuales, el contratista constituirá a su costa y favor de EL CONTRATANTE; ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, y por consiguiente reconocida por la Superintendencia Financiera, una garantía de cumplimiento, la cual deberá ser aprobada por EL MUNICIPIO, que cubra los siguientes amparos:

a)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, por el 10% del valor del Convenio, su vigencia será la misma del Convenio y seis (6) meses más.

b)- PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, por el 10% del valor del Convenio, por la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

c) PARA GARANTIZAR LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE, por el término de duración del convenio y tres (3) años más y por el 5% del valor del mismo.

d) PARA GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO, por el 100% del valor total del mismo, por un término igual al de su duración y seis (06) meses más.

9. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

10.- SUJECION A ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no está sujeta o cobija por un acuerdo comercial, por lo tanto, no han de observarse las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria Administrativa de Gobierno e Inclusión Social del municipio de corozal, quien ejercerá las funciones de supervisión en cuenta a la parte administrativa financiera y jurídica, quien suscribirá las actas de inicio y final del contrato y expedirá la respectiva certificación de cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual.

Atentamente,

HELEN GONZALEZ MULETT

Secretaria de Gobierno, administrativa e inclusión social

PROYECTÓ. – JOSÉ D. VERGARA – Asesor Jurídico Externo

